0615

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICINA GENERAL DE INFORMACION Y SISTEMAS
25 ABR 2012
RECIBIDO
Hora 15:30 Firma

N° 185 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Abril de 2012

VISTOS:

El Expediente Nº 1638-11, que contiene el Informe Técnico Nº 030-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 13 de abril del 2012 emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe Legal Nº 013- 2012-MDC-OGA/INS, de fecha 13 de abril de 2012, de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, sobre reducción de prestaciones al Contrato Nº 287-2010-OPE/INS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre de 2010, el Instituto Nacional de Salud realizó la convocatoria del proceso de selección Concurso Público Nº 005-2010-OPE/INS para la contratación de "Servicio de Pólizas de Seguros, para el Personal, Bienes Muebles e Inmuebles del INS", cuyo Item 1 se adjudicó en primera convocatoria;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2010, se otorgó la buena pro del Concurso Público Nº 005-2010-OPE/INS, ítem 1 a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS;

Con fecha 30 de noviembre de 2010, se suscribió el contrato Nº 287-2010-OPE/INS con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS para que preste el "Servicio de Pólizas de Seguros, para el Personal, Bienes Muebles e Inmuebles del INS", Item 1 por el monto total de S/.1´000,462.68 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil con 68/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley por el plazo de 12 meses contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Mediante Adenda Nº 001, suscrita con fecha 13 de diciembre de 2011, se autorizó la reducción de prestaciones, al mencionado contrato, por el monto de S/.22,129.00 (Veintidós mil ciento veintinueve) así como la contratación de prestaciones adicionales por el monto de S/.37,203.62 (Treinta y siete mil doscientos tres con 62/100 nuevos soles)incluidos los impuestos de ley;

Mediante Informe Nº 115-2011-ET-OEL-OGA/INS, el Coordinador encargado de Transportes, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, que mediante Resolución Directoral Nº 151-2011-DG-OGA-OPE/INS, se aprobó la baja de la unidad vehicular: Camioneta Marca Datsun, Modelo LG-720, color blanco perla, año 1974,Placa de Rodaje Nº OG-3092.

Por Informe Técnico Nº 030-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 13 de abril de 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, solicita reducción de prestaciones al Contrato Nº 287-2010-OPE/INS, por el monto de S/.613,77 (Seiscientos trece con 77/100 nuevos soles), que corresponde a la prima a ser devuelta por la empresa aseguradora, del vehículo con número de orden 5, que aparece en la relación de vehículos Anexo 1 del Contrato, referido a la Camioneta: Marca Datsun, Modelo LG-720, color blanco perla, año:1974, Placa de Rodaje Nº OG-3092, por efecto de la baja patrimonial del citado vehículo;

Que, el monto de S/.613,77 (Seiscientos trece con 77/100 nuevos soles),solicitado como reducción al contrato 287-2010-OPE/INS, de fecha 30 de noviembre de 2010, no supera el 25% señalado en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1057, dispone *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*" (...)";

Así mismo la reducción de prestaciones no afectará la finalidad del contrato, que el costo de las reducciones se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del servicio solicitado; y la autorización debe ser mediante resolución previa del Titular; por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.*
Igualmente, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" (...);

De, acuerdo al Informe Técnico Nº 030-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 13 de abril de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe Legal Nº 013-2012-MDC-OGA/INS de fecha 13 de abril de 2012, emitido por la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, y con el proveído inserto en el mismo documento del Director General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Logística,

En uso de las atribuciones establecidas en el Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS, inciso 1.1, numeral i) de fecha 25 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la reducción de prestaciones al Contrato Nº 287-2010-OPE/INS de fecha 30 de noviembre de 2010, solicitadas por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, para suscribir con empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS; "Servicio de Pólizas de Seguros, para el Personal, Bienes Muebles e Inmuebles del INS", Item 1, por el monto de S/.613,77 (Seiscientos trece con 77/100

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 185 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Abril de 2012

nuevos soles), referido a la exclusión de la Camioneta Marca Datsun, Modelo LG-720, color blanco perla, año 1974,Placa de Rodaje Nº OG-3092, por encontrarse el pedido dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, en plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobado, encargando dicho procedimiento a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ING. JOSE ARROSPIDE ALIAGA
Director General
Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista. Folios 15400 Lima 23/04/12
Sr. CARLOS HUMBERTO MEJIA HORNA
FEDATARIO
R.J. N° 817-2009-J-OPE/INS